



Memoria Anual
RENDICIÓN DE CUENTAS
AL CIUDADANO 2020

PRESENTACIÓN

En el marco del compromiso institucional sobre los ejes de libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental, establecido en la Ley N° 5.282/14 y conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/19 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, la Dirección Nacional de Transporte conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y el Equipo Técnico de Apoyo según las resoluciones C.D. N° 10/2020 y D.N. N° 48/2020, respetivamente.

Con esta medida administrativa, la institución busca ofrecer los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a su gestión pública en el ámbito del transporte terrestre.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), es una institución descentralizada con personería jurídica de derecho público, responsable de la regulación del transporte nacional e internacional, de pasajeros y cargas por carretera.

La DINATRAN fue creada por la Ley N° 1.590/2000, “Que regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT).

Sus principales objetivos misionales se hallan establecidos por la Ley de creación, en los incisos del artículo 13, bajo la denominación de funciones y competencias, cuyo detalle se describen a continuación:

- Establecer políticas y delineamientos técnicos para todos los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional.
- Formular reglamentaciones y normas, habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte terrestre nacional e internacional, destinado a cargas, pasajeros y servicios especiales.
- Promover y estimular el desarrollo del servicio de transporte de cargas y pasajeros para su mayor eficiencia y economía.
- Establecer las características técnicas y condiciones que deberán reunir las unidades de transporte para su circulación.
- Establecer modos de organización para la prestación de servicios y explotación del sistema, itinerarios, frecuencias y tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros nacional e internacional.

- Coordinar sus acciones y solicitar la colaboración de otras instituciones sean públicas o privadas, encaminándolas al mejor cumplimiento de sus funciones.
- Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros.
- Regular, proveer y conceder los servicios de revisión técnica para la habilitación de los medios de transporte de pasajeros y carga nacionales
- Responsabilizarse de la aplicación de los convenios internacionales en áreas de su competencia.
- Disponer el retiro de la circulación de las unidades de transporte que contravengan las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos; y

GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)

La CRCC, elaboró el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de forma participativa involucrando a referentes de todas las dependencias del DINATRAM, para ello se realizaron varias reuniones presenciales realizando seguimientos y asistencia mediante medios virtuales de comunicación.

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINATRAM para el ejercicio fiscal 2020, tuvo como eje de priorización la “Gestión de fiscalización del transporte”, cuya definición y aprobación fue realizada por la Resolución C.D. N° 221 de fecha 20 de mayo de 2020. Este eje de gestión articula acciones para controlar y fiscalizar las condiciones administrativas y técnicas de las unidades que prestan el servicio de transporte terrestre nacionales e internacionales, de carga y de pasajeros en todo el territorio de la República.

ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

La CRCC tomó como instrumento de consulta para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC) los requerimientos establecidos al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/19 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano” y a la “Matriz del instructivo de transparencia requerida a las instituciones en el marco de las acciones de contención de la pandemia de la covid-19” aprobado por la SENAC según Resolución N° 167/20. Para este propósito la comisión apoyada por el equipo técnico, realizó el análisis de los datos e informes preestablecidos en el instrumento, y definió los demás informes que fueron solicitados a cada dependencia. Una vez culminado y aprobado los informes, estos fueron publicados en la sección Rendición de Cuentas al Ciudadanía de la página web institucional para su consulta por parte de la ciudadanía.

Los informes realizados se presentaron de la siguiente manera: Primer Informe Parcial (Enero a Junio de 2020); Segundo Informe parcial (Julio a Septiembre de 2020); y finalmente el informe final (Octubre a Diciembre de 2020). Además se preparó la Memoria Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano – 2020, utilizando la Matriz de información mínima de RCC al ciudadano establecida por la SENAC.

DESAFIOS PLANTEADOS

La Rendición de Cuentas al Ciudadano, con la metodología planteado en la matriz, ha demandado sin dudas mucho esfuerzo, experimentando fortalezas y debilidades que deberán ser tenidos en cuenta para la siguiente versión del 2021. Por sobre todo, hay que señalar que la pandemia del Covid-19 ha modificado la forma de trabajar de las instituciones públicas.

Sin embargo, se llegó a concretar los objetivos planteados, pero dejó muchas enseñanzas que deberán ser tenidos en cuenta para para la elaboración de la RCC del 2021:

- Incorporar más referentes de áreas o dependencias focales para integrar la CRCC.
- Mejorar los canales comunicación para la participación activa ciudadana, estableciendo un mecanismo de seguimiento.
- Fortalecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma para la presentación de los informes solicitados por la CRCC.
- Solicitar capacitación permanente a los responsables de los diferentes equipos de apoyo encargados por la CRCC.

SOCIALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

Un resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas al Ciudadano – 2020, será divulgado por la máxima autoridad institucional, por todos los medios disponibles que faciliten el libre acceso por parte de todo el público interesado.